

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 27-2024/2025









COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 27-2024/2025

En la ciudad de Granada, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina,** en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS:*

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

<u>4.8 ENCUENTRO TIP GAMING BM POZOBLANCO – BM. TORRE DEL MAR</u> <u>EMBASUR</u>

Comprobado el error manifiesto al haberse extraviado un correo con la comunicación de horario, habiendo sido apercibido de sanción el C. BM. POZOBLANCO por este hecho, este Comité acuerda anular el punto 4.8 del acta anterior.

<u>6.1 ENCUENTRO CLÍNICA VETERINARIA LAS FLORES BM. ALGECIRAS – E. M. CARBONERAS BAHÍA DE ALMERÍA</u>

Comprado que debido a un error informático no figuraba inscrito el delegado de campo, si bien actuó en el encuentro, este Comité acuerda anular el punto 6.1 del acta anterior.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 26-24/25 incluidas las modificaciones anteriores.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO - C. BM. RAMÓN Y CAJAL

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Sancionar al equipo C. BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de ciento veinte euros,





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cuatro jugadores.

b) Sancionar al equipo C. BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Yamal Mohamed Abdel Lah, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO - HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 17)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observado que el club local ha subido el vídeo del encuentro, si bien aparece como "Vídeo privado", este Comité acuerda Requerir al C. BM. SAN FERNANDO para que en el plazo de tres días subsane esta situación, pasando el vídeo para visionado público.

2.3 ENCUENTRO LA ESQUINITA DE JAVI BM. MARACENA - CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA (Jda. 17)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del mismo y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. MARACENA con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 24-25.

2.4 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 22-24/25 (Encuentro Córdoba de Bm. - Bm. Proin Sevilla)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, con el visionado del vídeo del encuentro, así como el informe arbitral recibido, este Comité ha tenido en cuenta el conteo de goles, así como el resultado que figuraba en el marcador mural de la instalación que llevan los auxiliares del encuentro y que coincidía con el conteo efectuado. En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) Establecer como resultado final del encuentro CÓRDOBA DE BM. 34 y BM. PROIN SEVILLA 41.
- b) Sancionar a los árbitros del encuentro D. Juan Luis Gómez Gómez con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales (8,25€) y a D. Juan Marcos Sánchez Delgado con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (5,50€) como responsables del acta arbitral, por figurar en la misma un resultado distinto al real, de conformidad con lo establecido en el artículo 60l del A.D.D.
 - c) Cerrar el presente expediente.





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Salvador Merat Garrido, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que si bien dicho encuentro tiene incidencia clasificatoria, afecta solo a los dos equipos participantes, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.3 ENCUENTRO PROYECTO VERDE CBM LEPE SNELL - ÓPTICA LA GLORIA BM. ROQUETAS (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.4 ENCUENTRO DENTAL COMPANY BM. MARACENA - RVG AX LA SALLE (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.5 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA - AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 16:00 horas en el pabellón del Colegio Los Olivos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA - AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Ildefonso Calvo Ortíz, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE - FRIVAL BM. JEREZ DFC

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Antonio Manuel Valdés Vegas, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO C. D. SAN FELIPE NERI BM. CHICLANA – BM. GADES ASÍSA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. D. SAN FELIPE NERI BM. CHICLANA con multa de noventa euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.4 ENCUENTRO BM. SAN JOSE RINCONADA - BM. VISO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Ángel Luis González Gallardo, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.5 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – BAÉCULA BM. 1808

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BAÉCULA BM. 1808 con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Bienvenido Alcántara Sánchez, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.6 ENCUENTRO C. P. AGUSTINOS 094 ABOGADOS - CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. P. AGUSTINOS 094 ABOGADOS con multa de cincuenta euros, al haber una canasta de baloncesto desplegada sobre el campo, y por no entregar un vestuario que se pudiera cerrar al equipo arbitral, así como de no disponer del marcador mural en condiciones óptimas de uso, sin aportar otro portátil, incumpliendo lo establecido en el artículo 173 del R.G.C. de conformidad con lo previsto en el artículo 65K del A.D.D. habiendo sido apercibido por hechos de análoga naturaleza en el acta 16-24/25 de este Comité.

4.7 ENCUENTRO BM. MEZQUITA LA SALLE - CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia tras recibir un escrito del C. D. LA SALLE donde comunicaban que debido a la falta de jugadores retiraban al equipo de la competición, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) Ratificar la suspensión por parte de la Secretaría General de la FABM.
- b) Aceptar la retirada del equipo BM. MEZQUITA LA SALLE, informando al Comité de Actividades de la FABM que deberá actuar según el artículo 164 bis del Reglamento General y de Competiciones en lo que se refiere a la clasificación general.





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) Sancionar al equipo BM. MEZQUITA LA SALLE con multa de quinientos euros por la retirada de su equipo de la competición de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del A.D.D.

4.8 ENCUENTRO FRIVAL BM. JEREZ DFC - C. BM. UTRERA (Jda. 15)

Recibido acuerdo de ambos clubes para disputar el encuentro aplazado en su día, este Comité acuerda:

Aceptar el acuerdo recibido, disputándose el encuentro el martes 25 de marzo a las 20:30 horas en el pabellón Antonio Vega "Veguita", informado al equipo local que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

4.9 ENCUENTRO BM. GADES ASÍSA - SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE (Jda. 15)

Transcurrido el plazo otorgado para que los equipos contendientes comunicaran nueva fecha de celebración del encuentro aplazado sin haberla recibido, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda

Fijar de oficio el encuentro para su disputa el miércoles 26 de marzo en horario a comunicar por el equipo organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 149C2 del Reglamento de General y de Competiciones e informando a ambos equipos que deberán de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

<u>5.1 ENCUENTRO CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ LA SALLE.</u>

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO con multa de sesenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

5.2 ENCUENTRO AGUSTINOS CALERO AGUILERA - CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Sancionar al equipo AGUSTINOS CALERO AGUILERA con multa de cincuenta euros, al haber una canasta de baloncesto desplegada sobre el campo, por no entregar un vestuario que se pudiera cerrar al equipo arbitral, por no disponer del marcador mural en condiciones óptimas de uso, sin aportar otro portátil, y por facilitar el equipo informático a los





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

componentes del equipo arbitral una vez comenzado el encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 173 del R.G.C. así como el punto 4.5 de la Noreba 24-25, de conformidad con lo previsto en el artículo 65K del A.D.D. habiendo sido apercibido por hechos de análoga naturaleza en el acta 24-24/25 de este Comité.

b) Sancionar al equipo CBM. VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

<u>5.3 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA PROMESAS – CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 18)</u>

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA donde solicitan disputar el encuentro fuera del calendario, en concreto el fin de semana del 5-6 de abril, alegando tener jugadores y oficiales que coinciden, y puesto que no se juegan nada en este encuentro clasificatoriamente hablando, y recibida la conformidad del C. D. ARS PALMA DEL RÍO, siempre que el encuentro se dispute el sábado 5 de abril, este Comité acuerda:

Aceptar la solicitud cursada, disputándose el encuentro el Sábado 5 de abril en horario a comunicar por el club organizador.

<u>5.4 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ LA SALLE (Jda. 17)</u>

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 17 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. DOS HERMANAS con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 23-24/25.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

6.1 ENCUENTRO CAFÉ FORONDA BM. LA SALLE – HELVETIA MONTEQUINTO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al oficial que ejercía las funciones de delegado de Campo, D. Enrique González Kwech con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial y multa de cincuenta euros, por protestar las decisiones del equipo arbitral en varias ocasiones, estando ejerciendo de delegado de Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 55 del siendo ambos del A.D.D.





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6.2 ENCUENTRO E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2009 - CAJASUR CBM

Examinado el contenido del acta del encuentro donde figura que el encuentro tuvo que ser suspendido, y puestos de acuerdo ambos clubes para la nueva fecha de la celebración, este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta disputándose el encuentro el miércoles 26 de marzo a las 19:30 horas en el pabellón Diego Carrasco.

<u>6.3 ENCUENTRO CLINICA VETERINARIA LAS FLORES BM. ALGECIRAS – CBM ESTEPA</u> MANTECADO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA MANTECADO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Manuel Jesús Lobo Mateos, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

<u>6.4 ENCUENTRO C. D. SAN FELIPE NERI – GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN</u>

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial autorizado D. Francisco Mendoza Anguita, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

7. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – BMASV ENERGY

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BMASV ENERGY con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

7.2 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA - C. BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 17)

Se recibe comunicación del C. BM. RAMÓN Y CAJAL donde solicita el cambio de hora del





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

encuentro para disputarlo a las 15:30 horas, estando el equipo local de acuerdo. Este Comité ha tenido en cuenta la circular remitida en noviembre pasado en referencia al cambio de hora de encuentro. En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado 29 de marzo a las 15:30 horas, informando al C. BM. RAMÓN Y CAJAL como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

7.3 ENCUENTRO IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – BM. PROIN SEVILLA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 5 de abril de 2025 a las 19:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que este encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

7.4 ENCUENTRO C. BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. CIUDAD DE GRANADA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 5 de abril de 2025 a las 17:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que este encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

8. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

8.1 ENCUENTRO ALGETONER BM. ALGECIRAS - IGLUVAN CBM

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo IGLUVAN CBM con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

9.1 ENCUENTRO BM. BARBATE PROMESAS - DENTAL COMPANY BM. SOLÚCAR (Jda. 1)

Recibida comunicación de acuerdo para la celebración del encuentro aplazado en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta, disputándose el viernes 28 de marzo a las 20:15 horas en el pabellón municipal de Barbate.

9.2 ENCUENTRO PUERTOSOL – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 3)

Se recibe comunicación del C. D. ADESAL LA FUENSANTA donde solicitan la permuta de los encuentros alegando problemas de instalaciones, recibiendo igualmente la conformidad del C. D. PUERTOSOL. Este Comité ha tenido en cuenta la circular remitida en noviembre pasado sobre el cambio de fecha de los encuentros. Visto lo anterior este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

- Jda. 3. Adesal Córdoba Puertosol a disputar el domingo 23 de marzo a las 11 horas en el pabellón IDM La Fuensanta.
- Jda. 6. Puertosol Adesal Córdoba a disputar el fin de semana 12-13 de abril en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

9.3 ENCUENTRO BM. ALMUÑÉCAR - DENTAL COMPANY BM. SOLÚCAR (Jda. 3)

Se recibe comunicación del C. D. BM. ALMUÑÉCAR donde solicita el aplazamiento del encuentro al haber sido infructuoso el intento con el equipo contendiente, alegando que tiene seis jugadoras de viaje de estudios, adjuntando certificación al respecto del Instituto de las jugadoras referidas. Este Comité entiende que, si bien la competición está muy apretada en fechas, no puede obligar a jugar a un equipo que dispone sólo de seis jugadoras de la plantilla por un viaje de estudios del resto de las jugadoras. En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

- a) Conceder el aplazamiento solicitado por el C. D. BM. ALMUÑECAR.
- b) **Requerir a ambos clubes para que**, de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, informando que de no recibir el acuerdo en el plazo marcado, será este Comité quien lo fije de oficio.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano





COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

11. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

12. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:58 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO FIRMADO EN ORIGINAL PRESIDENTE C.C.D. SECRETARIO C.C.D.